

(DECRETO MANDADO HACER UN RESELLO DE ESTAMPILLAS)

DECRETO N°. 14, Aprobado el 2 de Octubre de 1936

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 14 de Enero de 1937

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que se ha terminado la existencia de sellos postales de C\$ 0.01, C\$ 0.02 y C\$ 0.03, habiendo en cambio otros de valores superiores que tienen poco consumo; e imponiéndose la necesidad de hacer la debida provisión para abastecer a las Administraciones de Rentas de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Usándose tinta negra, mandar a desvalorizar en los talleres de la Imprenta Nacional, las siguientes cantidades de sellos postales, así:

50,000	de C\$ 1.00 para convertirlos	C\$ 0.02 c/u
50,000	de C\$ 0.50 para convertirlos	0.02
50,000	de C\$ 0.25 para convertirlos	0.02
50,000	de C\$ 0.20 para convertirlos	0.02
50,000	de C\$ 0.15 para convertirlos	0.02
50,000	de C\$ 0.04 para convertirlos	0.03

Artículo 2.- Para el debido control, los sellos postales así valorizados, llevarán además de impreso su valor respectivo, colocado en el lugar acostumbrado, la marquilla 1936, también en tinta negra.

Artículo 3.- Una vez que estas especies estén valorizadas conforme el detalle del Art. 1o. del presente Decreto, serán puestas al expendio público.

Comuníquese- Casa Presidencial- Managua, 2 de Octubre de 1936 .-**BRENES JARQUÍN.- MINISTRO DE HACIENDA Y C. P.- JOSÉ BENITO RAMÍREZ.**